



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:

Buenos días, Señores Magistrados:

Siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2016, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, el Magistrado Doctor Rodrigo Merino Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:

En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son **dos Juicios Ciudadanos**, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-041/2016	LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
2	JDC-034/2016	JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y DELEGADO ESTATAL EN JALISCO, AMBOS DEL PARTIDO MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Visto lo anterior y en razón de que el primer asunto listado en la convocatoria, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Muchas gracias Magistrada Presidenta. Solicito la presencia de la secretaria relatora Bertha Sánchez Hoyos, adscrita a la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta respectiva y lea los puntos resolutiveos que se someten a su consideración.

DOCTORA BERTHA SÁNCHEZ HOYOS: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su venia Señora Presidenta y Señores Magistrados

Doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, registrado con las siglas y números **JDC-041/2016**, por el interpuesto por el Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Luis Armando Córdova Díaz, a fin de impugnar "el oficio número 1106/2016 fechado el veintiuno de octubre que suscribió el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque".

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar **improcedente en medio de impugnación presentado**, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 508, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así, porque de lo previsto en el artículo 1, párrafo 1 y párrafo 5 del citado Código Electoral; 70, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se advierte que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano procede para controvertir los actos o resoluciones que vulneren los derechos de votar, ser votado, asociación y afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado.

En el particular, el Regidor Luis Armando Córdova Díaz, controvierte el contenido del oficio número 1106/2016 del 21 veintiuno de octubre de



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

esta anualidad, que suscribe el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y en el que se hace de su conocimiento que todo el personal adscrito y/o comisionado a la Sala de Regidores, sin excepción alguna, deberá registrar asistencias tanto digital como en listas de asistencia física de entrada, salida y tiempo de descanso o para la ingesta de alimentos, en la Dirección de Recursos Humanos, situación que a juicio del promovente le causa molestia y le impide ejercer a plenitud el cargo conferido, puesto que al haberse comisionado a un número determinado de servidores públicos al área de regidores, éstos quedan a la disposición y administrativa y operativa de los regidores para desarrollar las actividades que les han sido encomendadas por disposición constitucional y legal.

Por tanto, toda vez que el actor controvierte una disposición que obedece a llevar un control administrativo del personal a fin de transparentar las funciones y actividades que realizan los servidores de ese gobierno municipal, es inconcuso que no se actualiza alguna de las citadas hipótesis de procedibilidad del juicio ciudadano, por lo que es evidente su improcedencia.

Precisado lo anterior y por instrucciones del magistrado ponente, doy lectura a los puntos resolutivos que contiene el proyecto que se somete a su consideración:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas.

SEGUNDO. Se **desecha de plano** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números JDC-041/2016, presentado por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz, por los motivos y fundamentos expuestos en esta resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad, **archívese** este juicio ciudadano como asunto total y definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Muchas gracias señor Magistrado. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Al no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Magistrada Presidenta.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-041/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-041/2016.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Finalmente y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **034/2016**, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: Muchas gracias Presidenta. Solicito la presencia de la licenciada Andrea Nepote Rangel, relatora adscrita a la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

LICENCIADA ANDREA NEPOTE RANGEL: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización, Señora Presidenta y Señores Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente formado con motivo del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado como **JDC-34/2016**, con motivo de la demanda presentada por Jaime Hernández Ortiz, quien comparece por su propio derecho y ostentándose como militante del Partido Morena, a fin de impugnar, per saltum, del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político, el nombramiento como comisionado o delegado en Jalisco de Alejandro Peña Villa, así como la supuesta actuación irregular del mencionado ciudadano, entre otros actos. Lo anterior, en acatamiento a la sentencia de diecinueve de octubre del año en curso dictada en el expediente SG-JDC-333/2016 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el proyecto, se realiza primeramente una **precisión de los actos reclamados**, determinándose que algunos resultan ser competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, y sólo por lo que ve a la omisión reclamada a dicho órgano de justicia, de no haber actuado respecto a una queja o denuncia presentada por el actor, su conocimiento corresponde a este Tribunal Electoral.

En lo que respecta a los actos reclamados cuya competencia recae en la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en el proyecto se analiza la solicitud del actor de que este Tribunal Electoral conozca de los mismos en la vía per saltum; pretensión que se considera **inatendible**. Ello, en razón de que el promovente no demostró que el recurso intrapartidario a su alcance no resultara un medio de impugnación accesible, efectivo y oportuno, ni demostró una afectación inminente a su esfera de derechos que justificara la excepción al principio de definitividad en el presente juicio.

Por tanto, se estima que a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia del actor, debe **escindirse** la demanda a efecto de que los actos atribuidos al Comité Ejecutivo Nacional de Morena y a su Presidente; a Alejandro Peña Villa; y a las personas que denomina "enlaces distritales", sean **reencauzados** a la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de Morena, para que dicha instancia partidista dictamine lo que en derecho proceda.

Ahora bien, por lo que ve a la omisión reclamada competencia de este Tribunal, en el proyecto se propone que se actualiza la causal prevista por el artículo 510, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, disposición que establece que serán sobreseídos los medios de impugnación en los que la autoridad responsable del acto o resolución impugnado, lo modifique o revoque, de



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

tal manera que quede sin materia el medio de impugnación antes de que se dicte resolución o sentencia.

En efecto, de actuaciones se desprende que el doce de septiembre del año en curso la referida Comisión Nacional de Honestidad y Justicia resolvió la queja interpuesta por el actor. Por tanto, resulta incontrovertible que su pretensión ha sido colmada.

*Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, en el proyecto de resolución se proponen los siguientes **puntos resolutivos**:*

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas.

SEGUNDO. Se **escinde** la demanda según lo indicado en el Considerando IV de la presente resolución.

TERCERO. Se **reencauza** el escrito de demanda y sus anexos para los efectos precisados en el Considerando IV de la presente resolución a fin de que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Se **sobresee** la demanda de Jaime Hernández Ortiz, por lo que ve a la omisión reclamada a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, de conformidad al Considerando V de la presente resolución.

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que **informe** a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el **cumplimiento** dado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco con la emisión de la presente resolución dentro del plazo otorgado.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Muchas gracias señor Magistrado. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Al no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Magistrada Presidenta.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-034/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-034/2016.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:
En consecuencia, siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.



**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS
PRESIDENTA**



MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE



MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA



MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 09 nueve fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 04 cuatro de noviembre del año 2016 dos mil dos mil dieciséis.-----



MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS